

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE PRESENTACION
ARTISTICA SR LUIS ALBERTO
YÉVENES ZAPATA"**

Huépil, 25 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3971/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La Solicitud de compra N°429, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación del artista local (Cantante) Sr Luis Alberto Yévenes Zapata, Rut [REDACTED] para actividad del día 27.11.2019, Jornada de Capacitación, Ingreso y Egreso del Programa Familias Seguridad y Oportunidades del Fosis.
- Se adjunta Cotización del Proveedor.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Luis Alberto Yévenes Zapata, Rut: [REDACTED]** Por un valor de **\$40.000.** - más impuesto (cuarenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMNISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vvt

